



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 7013120 Radicado # 2026EE129792 Fecha: 2026-06-22
Tercero: 19275029 - JULIO EDUARDO AYALA RUIZ
Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

A QUIEN PUEDA INTERESAR

PETICIONARIO

julioeduardoayalar@gmail.com

Referencia: Respuesta al radicado SDA **2026ER118212** del 05 de junio de 2026

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*”, en atención al radicado de la referencia mediante el cual el peticionario manifiesta:

“(…) En el corredor de la Avenida Ciudad de Cali (Carrera 86), costado norte-sur, específicamente entre la Calle 65 y la Calle 64G, en la localidad de Engativá, hace aproximadamente un (1) mes se retiraron contenedores de basura que antes se ubicaban en el sector. Desde entonces, se evidencia una acumulación recurrente de residuos en vía pública, incluyendo: Residuos domiciliarios (bolsas de basura de residentes). Residuos no domiciliarios, escombros/RCD y voluminosos (madera, muebles, colchones u otros). Residuos de poda (ramas/vegetación) y residuos dispersos en andenes. (...)”.

Al respecto, se informa que la situación denunciada se encuentra relacionada con el uso indebido y comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio son de estricta competencia policiva por tratarse de una perturbación sobre el derecho a la tranquilidad y a las relaciones por el uso inadecuado de los bienes de uso público.

En este sentido, cabe mencionar que en el marco de las competencias de esta Autoridad Ambiental, es pertinente precisar que la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Recurso Suelo, ejerce funciones de control y seguimiento a la gestión integral de los residuos de construcción y demolición (RCD) y llantas, específicamente frente a los generadores y/o acopiadores de estos residuos, con el propósito de verificar que su manejo no genere afectaciones a los recursos naturales ni impactos derivados de una inadecuada gestión. No obstante, las situaciones asociadas al uso indebido del espacio público y comportamientos contrarios a la convivencia, como las descritas en su solicitud, corresponden principalmente al ámbito de competencia de las autoridades de policía y administrativas.

En consecuencia, y considerando que los hechos descritos constituyen una perturbación al derecho a la tranquilidad y son de estricta competencia policiva, mediante el proceso SDA 7013120 se realiza el traslado de la solicitud a la Alcaldía Local de Engativá, para que, en el marco de sus competencias como primera autoridad del territorio y con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, evalúe la información aportada y adelante las actuaciones a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable frente a la problemática expuesta.

Esta gestión se efectúa con el propósito de dar una respuesta integral a la solicitud, en especial frente a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 1801 de 2016 “*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*” y el Decreto 014 del 6 de enero de 2023 “*Por*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

medio del cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá DC y se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados, o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones”.

Adicionalmente, mediante el proceso antes mencionado, se pone en conocimiento la situación a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos para que, de acuerdo con sus funciones y a través del operador de aseo de la localidad, realice la recolección de los residuos que se encuentren acopiados de manera inadecuada en la dirección referenciada.

No obstante, se le informa que con el fin de contar con información que permita adelantar acciones administrativas por parte de esta Subdirección, las cuales sean efectivas para la prevención, control y sanción de la disposición inadecuada de residuos de construcción y demolición, llantas y/o residuos peligrosos, se invita a la ciudadanía que, al momento de la denuncia, en la medida de lo posible, allegar información adicional sobre los presuntos infractores. Para tal efecto, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Identificación del presunto infractor**, como número de cédula, placa del vehículo, razón social, entre otros datos que permitan su individualización.
- **Descripción clara del lugar donde ocurre la infracción**, indicando preferiblemente la dirección más cercana al sitio de los hechos; de ser posible, incluir coordenadas, así como el día y la hora en que se presentó el evento.
- **Tipo de residuo dispuesto en el espacio público**, por ejemplo, residuos de construcción y demolición, llantas y/o peligrosos.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso en los casos en los cuales se requiera de nuestra intervención conforme a nuestras competencias definidas en el Decreto 646 de 2025 el cual compilo el Decreto 509 de 2025 y la Resolución SDA 2116 de 2025, cualquier inquietud será atendida directamente en la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38; o a través de la línea telefónica 3778904.

Cordialmente,

**DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO**

Elaboró:

JOHN ALEXANDER CASTRO GOMEZ

CPS:

SDA-CPS-20260506

FECHA EJECUCIÓN:

19/06/2026

Revisó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO	CPS:	SDA-CPS-20260520	FECHA EJECUCIÓN:	21/06/2026
LEIDY TATIANA CUELLAR CAMACHO	CPS:	SDA-CPS-20260495	FECHA EJECUCIÓN:	21/06/2026
DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO	CPS:	SDA-CPS-20260520	FECHA EJECUCIÓN:	22/06/2026

Aprobó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

